



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INFORMATICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2024-MPC

Cusco, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 120-2024-MPC-GM-DI-DMHQ del Director de la Oficina de Informática, Informe N° 57-2024-MPC-OGPPI-OPL emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 472-2024-MPC-GM-OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 20 de la citada Ley, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 120-2024-MPC-GM-DI-DMHQ el Director de la Oficina de Informática solicita la conformación de Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad del Cusco de acuerdo a lo siguiente:

- 1.-Jefe de la Oficina de Informática
- 2.-Especialista en Redes y Comunicaciones
- 3.-Oficial de Seguridad de Información
- 4.-Especialista en Software y Hardware
- 5.-Especialista en Sistemas

Coordinador del CSIRT
Gestor en Redes y
Comunicaciones
Miembro de Equipo
Miembro de Equipo
Gestor de Incidentes

Que, Informe N° 57-2024-MPC-OGPPI-OPL emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones recomienda aprobar el Equipo ante Incidencias y Respuesta Digital, una vez aprobado se debe cargar el formulario para su registro en el observatorio nacional de ciudadanía digital, así como el reporte Nacional de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según Informe N° 472-2024-MPC-GM-OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la emisión de Resolución de Alcaldía para conformar el equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad Provincial del Cusco, responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital, el mismo que estará integrado conforme lo propuesto por la oficina de informática, de la siguiente manera:

- 1.-Jefe de la Oficina de Informática
- 2.-Especialista en Redes y Comunicaciones

Coordinador del CSIRT
Gestor en Redes y
Comunicaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.-Oficial de Seguridad de Información
- 4.-Especialista en Software y Hardware
- 5.-Especialista en Sistemas

Miembro de Equipo
Miembro de Equipo
Gestor de Incidentes

Las funciones que deberá de cumplir el Equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Provincial del Cusco; así como, el rol de sus integrantes son los determinados en la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante incidentes de seguridad digital.

Por tanto, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción de las Leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Conformación del equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Provincial del Cusco, integrada por:

Jefe de la Oficina de Informática	Coordinador del CSIRT
Especialista en Redes y Comunicaciones	Gestor en Redes y Comunicaciones
Oficial de Seguridad de Información	Miembro de Equipo
Miembro de Equipo	
Especialista en Software y Hardware	Miembro de Equipo
Miembro de Equipo	
Especialista en Sistema	Gestión de Incidentes

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e implementación de la presente Resolución a la Oficina de Informática y demás áreas administrativas competentes.

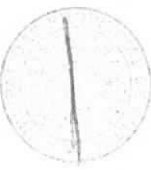
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA SALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL



CCTL/MPC